

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Evaluación intermedia del programa LIFE»**(Dictamen exploratorio)**

(2017/C 173/02)

Ponente: **Lutz RIBBE**

Consulta	25.8.2016
Fundamento jurídico	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Decisión de la Mesa	15.3.2016
Sección competente	Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Aprobado en sección	6.2.2017
Aprobado en el pleno	23.2.2017
Pleno n.º	523
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	169/25/18

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE reitera ⁽¹⁾ su enérgica declaración en favor de conservar y seguir desarrollando un programa de financiación autónomo de la UE para el medio ambiente, la protección y la mejora de la biodiversidad, la eficiencia en el uso de los recursos, el desarrollo sostenible, la comunicación y la información, y la financiación de las organizaciones no gubernamentales defensoras del medio ambiente.

1.2. A lo largo de los últimos 25 años, LIFE ha desempeñado un papel crucial para el medio ambiente en Europa y, cada vez en mayor medida, también para la política de desarrollo sostenible. Ahora es justo decir que forma parte integrante de la política de medio ambiente de la UE, que se ha visto consolidada en gran medida gracias a LIFE.

1.3. Esto tiene una doble vertiente. Los proyectos LIFE

- a) han contribuido directamente a conseguir éxitos inmediatos y visibles; por ejemplo, ciertas especies amenazadas por las que vela la legislación de la UE han sido protegidas contra la extinción gracias a proyectos financiados por LIFE;
- b) han mostrado *in situ* a la población los enfoques positivos en que se basa la política medioambiental de la UE y los beneficios que esta política genera para personas, medio ambiente y naturaleza. De este modo, LIFE se ha convertido en un «intermediario» entre la política de la UE y la «Europa de los ciudadanos y las regiones», lo que reviste especial importancia en un momento en que, con creciente frecuencia, se plantea la cuestión de cuál es el valor añadido de Europa.

1.4. El programa LIFE, cuya adaptación constante a nuevos retos merece especial reconocimiento, ha demostrado igualmente que, en el seno de la sociedad civil, existe un potencial elevado y una gran disposición a comprometerse con la aplicación y el impulso de la política de la Unión en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. La aplicación de la legislación de la UE es mucho más que un mero acto legislativo que los Estados miembros deben llevar a cabo. La política en materia de medio ambiente y sostenibilidad depende de su aceptación por parte del público y debe ejecutarse de forma transparente, y también en este aspecto LIFE aporta contribuciones muy valiosas.

⁽¹⁾ Véase el Dictamen del CESE en el DO C 191 de 29.6.2012, p. 111.

1.5. Pero los proyectos LIFE a menudo reflejan, de forma directa o indirecta, las incoherencias de las decisiones políticas, también a escala de la UE. Aunque para algunos responsables políticos eso puede resultar incómodo, es preciso considerarlo una valiosa contribución que, en última instancia, puede llevar a una mayor integración del medio ambiente en otros ámbitos políticos;

1.6. La aplicación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (los llamados ODS) en la política europea es uno de los principales retos a los que la UE habrá de hacer frente en los próximos años. LIFE deberá apoyar esa aplicación. No se trata únicamente de buscar las vías de aplicación más eficaces en un diálogo intenso con los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil sino más bien de repensar muchos servicios de la Comisión y, por extensión, también en los Estados miembros —muchos ministerios, autoridades y servicios para los que la política de desarrollo sostenible constituía hasta ahora un tema secundario—, de modo que la tan debatida integración de la protección del medio ambiente y la naturaleza en otras políticas se haga realidad.

1.7. El CESE recomienda una serie de cambios:

- El programa LIFE debería convertirse en el instrumento central de financiación de la red Natura 2000. El enfoque escogido en su momento, a saber, organizar la financiación de la red Natura 2000 prioritariamente a través del Fondo de Desarrollo Regional de la UE y de los recursos del segundo pilar de la política agrícola común, debe considerarse insuficiente. El Comité se remite a su dictamen ⁽²⁾ sobre este tema y se pronuncia en favor del correspondiente aumento de los fondos asignados al programa LIFE. A este respecto, debe velarse por la coherencia de todas las medidas de apoyo, es decir, debe evitarse que haya conflicto o duplicación con otros fondos de la UE.
- Sería preciso examinar cómo podría lograrse que los proyectos que apoya LIFE se conviertan en auténticos «proyectos modelo», es decir, que se imiten en otros lugares de Europa, en la medida de lo posible sin apoyos adicionales.
- Los proyectos de investigación tradicionales no deberían recibir apoyo de LIFE, lo que garantizaría una clara diferenciación con Horizonte 2020.

1.8. Convendría desarrollar aún más el componente consagrado a las cuestiones climáticas, en especial en lo que se refiere a las eventuales medidas de adaptación que pueden adoptar aquellos ciudadanos, agricultores, ciudades, municipios y regiones particularmente afectados.

2. Antecedentes

2.1. LIFE fue instituido en 1992 y es el principal programa de financiación de la Unión Europea específicamente dedicado al medio ambiente. Aborda la biodiversidad y la protección de los hábitats, en particular a través de la red Natura 2000, la eficiencia en el uso de los recursos, el cambio climático y la comunicación y la información. El presupuesto de LIFE para 2014-2020 asciende aproximadamente a 3 456 millones EUR, mientras que en el septenio anterior su dotación rondó los 2 000 millones EUR.

2.2. Los objetivos principales del programa son:

- contribuir a la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, hipocarbónica y resiliente ante el clima, así como a la protección del medio ambiente y la biodiversidad;
- mejorar el desarrollo, la aplicación y el control de la política y el corpus legislativo medioambiental de la UE, y fomentar la integración de los objetivos medioambientales y climáticos en otras políticas y en la práctica de los sectores público y privado;
- apoyar una mejor gobernanza medioambiental y climática a todos los niveles, incluyendo una mayor participación de la sociedad civil, las ONG y los agentes locales;
- apoyar la aplicación del Séptimo programa de Acción en materia de Medio Ambiente y, en el futuro, la aplicación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas en el marco de las políticas europeas.

⁽²⁾ Véase el dictamen del CESE sobre el tema «La política de biodiversidad de la UE», DO C 487 de 28.12.2016, p. 14.

2.3. En comparación con el período de programación 2007-2013, el programa LIFE incluye ahora una serie de elementos nuevos:

- la introducción del subprograma de Acción por el Clima;
- la introducción de una nueva categoría de proyectos, los denominados «proyectos integrados», que se suman a los proyectos «tradicionales», los proyectos de creación de capacidades y los proyectos preparatorios;
- la introducción de instrumentos financieros, a saber, el Mecanismo de Financiación del Capital Natural (NCFE), centrado en los servicios ecosistémicos y la protección del capital natural, y el Instrumento de Financiación Privada para la Eficiencia Energética (PF4EE);
- la progresiva eliminación de las asignaciones nacionales de los proyectos: a partir de 2018, la selección de los proyectos se basará exclusivamente en el mérito, con independencia de la distribución geográfica (para los proyectos tradicionales);
- actualmente, la Comisión se apoya en la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) para la gestión del programa.

2.4. Para el período 2014-2020, LIFE consta de:

- un subprograma de Medio Ambiente, dividido en tres áreas prioritarias, a saber «Medio ambiente y eficiencia en el uso de los recursos», «Naturaleza y biodiversidad» y «Gobernanza e información medioambiental», que representa aproximadamente el 75 % del presupuesto (2 592 millones EUR); y
- un subprograma de Acción por el Clima, dividido en tres áreas prioritarias, a saber «Mitigación del cambio climático», «Adaptación al cambio climático» y «Gobernanza e información climáticas», que representa aproximadamente el 25 % del presupuesto (864 millones EUR).

2.5. Hasta el 30 de junio de 2017 la Comisión Europea llevará a cabo una evaluación intermedia del programa LIFE, y ha solicitado al CESE y al Comité de las Regiones que emitan un dictamen, previo a la publicación de la evaluación intermedia, sobre la nueva configuración de LIFE, teniendo en cuenta las novedades introducidas en 2014.

3. Observaciones generales

3.1. En opinión del CESE, es demasiado pronto para llevar a cabo una «revisión intermedia» de la fase actual del programa, ya que las decisiones sobre los primeros proyectos en el marco de la nueva fase del programa se tomaron en 2015, y la gran mayoría de esos proyectos aún no se ha completado, y mucho menos evaluado. No obstante, a la luz de la evaluación de las fases anteriores desarrolladas hasta ahora, desea aportar una primera contribución para el diseño de LIFE en el período de programación 2021-2028.

Trayectoria hasta la fecha y valor añadido de LIFE, pero también sus limitaciones

3.2. A lo largo de los últimos veinticinco años LIFE ha desempeñado un papel crucial para el medio ambiente en Europa y, cada vez en mayor medida, también para la política de desarrollo sostenible. LIFE ha aportado una enorme contribución a la protección de la biodiversidad. Ahora es justo decir que forma parte integrante de la política de medio ambiente de la UE, que se ha visto consolidada en gran medida gracias a LIFE.

3.3. Esto tiene una doble vertiente. Los proyectos LIFE

- a) han contribuido directamente a conseguir éxitos inmediatos y visibles. Por ejemplo, ciertas especies amenazadas por las que vela la legislación de la UE han sido protegidas contra la extinción gracias a proyectos financiados por LIFE. Como ejemplos pueden señalarse los proyectos destinados a proteger el ibis calvo y la avutarda. A menudo LIFE era y sigue siendo la única opción de financiación, dado que los Estados miembros con frecuencia no han puesto en marcha un programa similar de protección ni muestran interés en ello;
- b) han mostrado *in situ* a la población los enfoques positivos en que se basa la política medioambiental de la UE y los beneficios que esta política genera para personas, medio ambiente y naturaleza. De este modo, LIFE se ha convertido en un «intermediario» entre la política de la UE y la «Europa de los ciudadanos y las regiones», lo que reviste especial importancia en un momento en que, con creciente frecuencia, se plantea la cuestión de cuál es el valor añadido de Europa.

3.4. Mediante muchos de los proyectos financiados hasta ahora, LIFE ha demostrado que, en el seno de la sociedad civil, existe un potencial elevado y una gran disposición a comprometerse con la aplicación y el impulso de la política de la Unión en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. La aplicación de la legislación de la UE es mucho más que un mero acto legislativo que los Estados miembros deben llevar a cabo. La política en materia de medio ambiente y sostenibilidad depende de su aceptación por parte del público y debe ejecutarse de forma transparente, y también en este aspecto LIFE aporta contribuciones muy valiosas e imprescindibles.

3.5. Pero los proyectos LIFE a menudo reflejan, de forma directa o indirecta, las incoherencias de las decisiones políticas, también a escala de la UE. Aunque para algunos responsables políticos eso puede resultar incómodo, es preciso considerarlo una valiosa contribución que, en última instancia, puede llevar a una mayor integración del medio ambiente en otros ámbitos políticos;

3.6. De esta manera se alcanzan directamente los límites del programa LIFE: LIFE no puede ni debe compensar los déficits que se originan al no aplicar la legislación medioambiental vigente o no tomar en consideración las preocupaciones medioambientales en otros ámbitos políticos. Esto se plasma en tres ejemplos:

3.6.1. LIFE puede ayudar a dejar claro al público que el objetivo primordial de la política de la UE sobre aire limpio es reducir los riesgos de las emisiones contaminantes para la salud de la población. Pero LIFE no puede solucionar conflictos como los que existen en Alemania entre los políticos responsables del medio ambiente y del transporte, conflictos que, en esencia, se circunscriben a la cuestión de qué «bien jurídico» (la «protección de la salud de los habitantes de las ciudades ante las partículas» o el «derecho del conductor a la libre movilidad») debe tener prioridad.

3.6.2. Por ejemplo, gracias al proyecto «Urban Bees»⁽³⁾ LIFE ha mostrado a amplias capas de la población la importancia de los animales polinizadores, las amenazas a las que se enfrentan y las opciones que tenemos para protegerlos. Las amenazas que provienen, por ejemplo, de determinadas prácticas agrícolas o de la autorización de insecticidas potencialmente perjudiciales para las abejas solo pueden eliminarse si otros servicios de la UE se ocupan de este problema y se aplica sistemáticamente el criterio de precaución.

3.6.3. Desde 1999 se financia en Austria, con cargo a fondos públicos y por un importe de 45 millones EUR —una parte de los cuales procede de LIFE—, un satisfactorio programa de protección de una especie mundialmente amenazada, el «salmón del Danubio»⁽⁴⁾. La cuenca del río Sava es el núcleo del territorio de esta especie. Un estudio reciente indica que está previsto construir unas 600 centrales hidroeléctricas en el territorio del salmón, lo que, en opinión de los expertos, reducirá su población en hasta el 70 %. La construcción de algunas centrales hidroeléctricas también contará con el apoyo de fondos de la UE.

3.7. Por ello, acoge con satisfacción que el programa LIFE intente en mayor medida mejorar la aplicación de la legislación, en el caso no solo de las autoridades competentes sino también de los organismos de control.

El desarrollo del programa LIFE

3.8. El CESE acoge con satisfacción el elevado nivel de flexibilidad, la capacidad de adaptación a nuevos retos y el volumen de experiencia acumulado, que han caracterizado el programa LIFE en los últimos años. Esto también se ve reflejado en el nuevo período de financiación 2014-2020:

— mayor atención a los países en que el déficit de aplicación es mayor;

— supresión de las cuotas nacionales;

— mejora de la accesibilidad para las empresas;

— mayor atención a la innovación;

⁽³⁾ <http://urbanbees.eu/>

⁽⁴⁾ El anexo II de la Directiva sobre los hábitats lo incluye entre las especies que gozan de protección.

- aumento de las sinergias con otros programas, comenzando por los nuevos proyectos integrados introducidos en 2014. En este contexto, el CESE valora positivamente que se haya recogido su recomendación ⁽⁵⁾ de determinar con precisión los recursos financieros asignados a los proyectos «tradicionales» y a los proyectos «integrados»;
- uso de instrumentos financieros completamente nuevos (PF4EE, NCCF);
- introducción de una dimensión climática.

4. Recomendaciones del CESE

Mantener y reforzar LIFE

4.1. No existe ningún programa tan eficaz que no se pueda mejorar. No obstante, el CESE reitera ⁽⁶⁾, en primer lugar, su firme apoyo a que se dé continuidad a este programa de financiación (independiente del presupuesto) tras la expiración del actual período de programación. Esto es necesario porque, a pesar de los muchos avances alentadores y de las innovadoras decisiones tomadas (por ejemplo, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, las decisiones de París sobre el cambio climático, la estrategia de la UE sobre la biodiversidad), los problemas medioambientales están lejos de ser resueltos y aún no se ha puesto en marcha con éxito la transformación hacia una política de la UE eficiente en el uso de los recursos, hipocarbónica y respetuosa de la biodiversidad. Al contrario: la Comisión Europea y la Agencia Europea del Medio Ambiente muestran en diversos informes que la presión, en parte, incluso aumenta ⁽⁷⁾.

4.2. El análisis realizado, en el marco del programa REFIT, de las Directivas de conservación de la naturaleza ha puesto claramente de manifiesto que el marco jurídico es adecuado pero que los recursos financieros destinados a la gestión orientada a objetivos de la red Natura 2000 es por completo insuficiente. La tarea básica de protección de la biodiversidad en Europa necesita financiación adecuada de forma urgente.

4.3. La continuidad del programa LIFE constituye un factor clave para la eficacia y la credibilidad de la política medioambiental de la UE, que habrá de garantizarse mediante la integración horizontal del Séptimo programa de Acción en materia de Medio Ambiente, la agenda de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y las decisiones sobre el clima de París en todas las políticas y programas de financiación de la UE. El CESE recuerda que ha abogado en reiteradas ocasiones por un Semestre Europeo más ecológico y justo.

Las repercusiones de las modificaciones introducidas en 2014

4.4. La introducción de dos nuevos instrumentos financieros en el programa LIFE como proyectos piloto es una innovación que el CESE acoge favorablemente. Es demasiado pronto para evaluar este planteamiento, ya que acaban de tomarse las decisiones sobre los primeros proyectos del Mecanismo de Financiación del Capital Natural (NCCF) y del Instrumento de Financiación Privada para la Eficiencia Energética (PF4EE), pero los proyectos aún no se han llevado a la práctica.

4.5. Este enfoque presenta un planteamiento completamente nuevo que permite crear modelos innovadores de financiación para proyectos de protección de la naturaleza y de eficiencia energética adecuados para pequeños inversores privados. Esto se considera necesario porque, en muchos casos, los proyectos han fracasado a causa de los sistemas tradicionales de financiación.

4.6. En última instancia, el éxito de esta parte del programa dependerá de si la cooperación entablada con el BEI es eficaz, las modalidades de solicitud son suficientemente simples y las condiciones de financiación (incluido el uso de capital riesgo) son adecuadas, por lo que no es posible prever si la empresa se verá coronada por el éxito. Por ello, el CESE pide que precisamente esta parte del nuevo programa LIFE se evalúe con gran detalle en una etapa posterior.

4.7. En su propia evaluación la Comisión también debería examinar cómo podría lograrse, en su caso, que los proyectos que apoya LIFE se conviertan en auténticos «proyectos modelo», es decir, que se imiten en otros lugares de Europa —en la medida de lo posible sin apoyo adicional—, prestando especial atención a la transferencia de conocimientos y la viabilidad económica. Un paso en esa dirección podría consistir en encargar a los realizadores de aquellos proyectos que han cosechado especial éxito que se ocupen de dar respuesta a esta cuestión en profundidad.

⁽⁵⁾ Véase el Dictamen del CESE en el DO C 191 de 29.6.2012, p. 111.

⁽⁶⁾ Véase el Dictamen del CESE en el DO C 191 de 29.6.2012, p. 111.

⁽⁷⁾ *The European environment — state and outlook 2015: synthesis report*, Agencia Europea del Medio Ambiente, Copenhague, 2015.

4.8. El CESE considera LIFE un mecanismo de financiación para la aplicación de las políticas y medidas de la UE y no como un programa destinado a financiar principalmente proyectos de interés nacional. No obstante, puede darse sin duda el caso de que, por ejemplo, los proyectos LIFE solicitados por las organizaciones de la sociedad civil respondan al interés europeo más que al interés nacional. Por ello, la cuestión de la cofinanciación deberá concebirse en el futuro de tal forma que los proyectos no fracasen porque se hayan rechazado las cofinanciaciones nacionales (el CESE sabe de tales casos). Además, el CESE pide a la Comisión que examine en qué medida pueden aplicarse porcentajes aún mayores de cofinanciación, especialmente para las ONG, ya que a menudo la contribución propia representa un obstáculo difícil de superar para este tipo de organizaciones. A esto se añade que las ayudas proceden con frecuencia de los presupuestos públicos, lo que, obviamente, permite a aquellos que proporcionan cofinanciación aplicar una «política selectiva».

Proyectos integrados/Complementariedad con otras políticas de la UE

4.9. Una modalidad particular la constituyen los llamados «proyectos integrados», que fueron desarrollados en el marco de LIFE y a los que el CESE concede especial importancia. Un ejemplo destacado es el Belgian Nature Integrated Project (BNIP), que abarca toda la superficie de Bélgica, incluye a 28 partes interesadas, 18 proyectos de protección especial y 48 acciones claramente definidas, e impulsa 300 planes de gestión (por ejemplo, para sitios Natura 2000). Este proyecto, que reunió a 52 colaboradores repartidos en siete equipos, ha tendido con éxito puentes tanto entre los distintos fondos financieros de la UE disponibles como entre los recursos nacionales.

Precisamente estos vínculos sustantivos y estructurales deberían seguir reforzándose en el futuro, por ejemplo, mediante la creación de sinergias potenciales entre LIFE y una PAC más ecológica.

Nuevas tareas para LIFE

4.10. Sin embargo, no solo puede mejorarse el vínculo sustantivo entre LIFE y la PAC sino que es preciso impulsar una importante renovación administrativa y presupuestaria.

4.11. Hasta la fecha, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el segundo pilar de la PAC constituyen el instrumento esencial para la financiación de la red Natura 2000, lo que es consecuencia de una propuesta que la Comisión presentó en 2004 ⁽⁸⁾. En su momento, el CESE respaldó esta propuesta con la condición de que en el Fondo mencionado se asignaran recursos específicos en cuantía suficiente. Esto no ha sido así y, por ello, el CESE considera que enfoque aplicado hasta la fecha ha sido insuficiente ⁽⁹⁾.

4.12. Los créditos asignados hasta ahora ni siquiera cubren los importes necesarios para compensar las cargas impuestas por la legislación medioambiental, desarrollar planes de gestión y aplicar las medidas necesarias. Natura 2000 es una tarea tradicional de la UE, por lo que el presupuesto debe ser claro al respecto.

4.13. En su lugar, el Comité propone que, a partir del próximo período de financiación, los créditos necesarios para aplicar y mantener la red Natura 2000 se financien con cargo al programa LIFE y se planifiquen además los recursos presupuestarios adicionales que sean necesarios. Por otro lado, pide a la Comisión que aclare de forma interna si LIFE no sería el instrumento adecuado para poner en práctica la «infraestructura ecológica de las redes transeuropeas» ⁽¹⁰⁾. Deberían calcularse y ponerse a disposición los créditos adicionales necesarios. A este respecto, debe velarse por la coherencia de todas las medidas de apoyo, es decir, debe evitarse que haya conflicto o duplicación con otros fondos de la UE.

4.14. El CESE hace hincapié en que la financiación de la red Natura 2000 es una inversión fundamental en un sector importante de la infraestructura ecológica de Europa, que dará como resultado no solo una mayor calidad de vida y una mejora del medio ambiente sino también un aumento de los ingresos locales.

4.15. La aplicación de los ODS en la política europea, de conformidad con la Agenda 2030, requerirá la introducción de modificaciones de gran calado en los enfoques de las políticas europeas ⁽¹¹⁾. Ello hará también necesario

a) un cambio radical de mentalidad, en particular en los servicios de la Comisión que hasta ahora han sido poco eficaces en el ámbito de la política de sostenibilidad, y

⁽⁸⁾ COM(2004) 431 de 15.7.2004 sobre «Financiación de Natura 2000».

⁽⁹⁾ Véase el Dictamen del CESE en el DO C 487 de 28.12.2016, p. 14.

⁽¹⁰⁾ http://ec.europa.eu/environment/nature/ecosystems/strategy/index_en.htm.

⁽¹¹⁾ Véase el Dictamen del CESE en el DO C 117 de 30.4.2004, p. 22, y en el DO C 487 de 28.12.2016, p. 41.

b) un enfoque de gobernanza completamente nuevo, que permita una mayor participación de los agentes de la sociedad civil y más enfoques ascendentes.

4.16. El CESE recomienda a la Comisión que, en la nueva fase del programa LIFE después de 2020, refuerce los requisitos mencionados en el punto 4.15, de modo que puedan crearse nuevas actividades y posibilidades de proyectos.

4.17. Debería examinarse la cuestión de si los mecanismos tradicionales de la Comisión de apoyo a la investigación no serían más adecuados en el futuro para los proyectos tradicionales de investigación, que LIFE ha financiado parcialmente hasta ahora. Esto garantizaría una clara diferenciación con Horizonte 2020.

4.18. Convendría desarrollar aún más en el futuro el componente del programa LIFE consagrado a las cuestiones climáticas, en especial en lo que se refiere a las eventuales medidas de adaptación que pueden adoptar aquellos ciudadanos, agricultores, ciudades, municipios y regiones particularmente afectados.

Bruselas, 23 de febrero de 2017.

*El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Georges DASSIS*

ANEXO
del Dictamen del Comité

La enmienda siguiente, que obtuvo como mínimo un cuarto de los votos, fue rechazada en el transcurso de los debates:

Punto 3.6.2

Modifíquese de la manera siguiente:

Por ejemplo, gracias al proyecto «Urban Bees» ⁽¹²⁾ LIFE ha mostrado a amplias capas de la población la importancia de los animales polinizadores, las amenazas a las que se enfrentan y las opciones que tenemos para protegerlos. Las amenazas que provienen, por ejemplo, de determinadas prácticas agrícolas inapropiadas o de la autorización de insecticidas potencialmente perjudiciales para las abejas ~~solo~~ pueden eliminarse si otros servicios de la UE se ocupan de este problema y se aplica ~~sistemáticamente~~ adecuadamente el ~~criterio~~ principio de precaución.

⁽¹²⁾ <http://urbanbees.eu/>

Exposición de motivos

La agricultura europea es, sin lugar a dudas, la más rigurosa en materia de cumplimiento de normas de respeto medioambiental, bienestar animal, protección del medio ambiente y gestión del suelo y del agua, estando sometida a los más altos estándares a nivel mundial y siendo la «condicionalidad», es decir, el respeto de estos criterios, una norma de obligado cumplimiento para todos los agricultores europeos.

Por otra parte, la autorización de productos fitosanitarios está sometida igualmente a procesos de verificación y control por parte de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, y por tanto, deben ser criterios científicos y basados en el análisis de la probabilidad de causar daño los que deben imperar. Esta misma base ha de ser la que sirva de guía para una correcta aplicación del principio de precaución.

Resultado de la votación:

A favor 75

En contra 95

Abstenciones: 33
